22

Nombramiento de C. N° 2020-072

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Quince (15) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

Rendido inventario solemne de bienes de los menores KEVIN ESNEIDER CHAVEZ MOSQUERA y MATTHEW DAVID MORALES CHAVEZ, por parte del curador GERMAN CASTILLO RODRIGUEZ, el Despacho procede a emitir la respectiva providencia, no observándose vicios de nulidad que afecten el procedimiento, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Hechos.

Atendiendo la solicitud de la señora FRANCELEN CHAVEZ MOSQUERA, por auto calendado 20 de febrero de 2020 se designó curador especial a los menores KEVIN ESNEIDER CHAVEZ MOSQUERA y MATTHEW DAVID MORALES CHAVEZ, para que procediera a realizar la confección del inventario solemne de bienes.

El día 21 de julio del 2020, el auxiliar de la justicia designado por este Juzgado para tal fin, tomó posesión como curador especial.

El 26 de agosto de 2020, el Dr. GERMAN CASTILLO RODRIGUEZ en su calidad de curador, presentó el respectivo inventario solemne de bienes, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Código Civil, señalado que los citados menores no poseen bienes dentro de su patrimonio, por lo cual el total de bienes asciende a la suma de cero pesos ($0.00).

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas sustantivas y procedimentales para aquellas personas que teniendo hijos bajo patria potestad, o bajo su tutela, deseen casarse, y con fundamento en lo normado con el artículo 577 del C: G. del P., el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO - APROBAR el anterior inventario solemne de bienes de los menores KEVIN ESNEIDER CHAVEZ MOSQUERA y MATTHEW DAVID MORALES CHAVEZ, presentado por el CURADOR ESPECIAL que les fue designado por esta Dependencia Judicial.

SEGUNDO – En lo que fuere pertinente, procédase ante Notario de conformidad con lo establecido en la Subsección 3 del Decreto N° 1664 del 20 de agosto de 2015, proferido por el Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE
El señor Juez,

JORGE LUIS BARACALDO CHIQUIZA

TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CHÍA Cundinamarca
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No.063 hoy 16 SET. 2020 08:00 a.m.

LORENA SIERRA RODRIGUEZ
Secretaria

SR.